

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 13:27 horas del día de hoy.
Santiago, 16 de octubre de 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20201015134519UDW**





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 15.705/2020.-

OT. 381684

**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
PALMAS DEL SUR SpA**

“RVC TE AYUDA CON LA DECORACION”

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de octubre de dos mil veinte, ante mí,
JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **PALMAS DEL SUR SpA “RVC TE AYUDA CON LA DECORACION”**, todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio quince mil setecientos cinco/ dos mil veinte.
Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20201015134519UDW**

A.C.



20201015134519UdW
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"RVC TE AYUDA CON LA DECORACIÓN"

Edificio Lynch

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "RVC TE AYUDA CON LA DECORACIÓN" realizada por **PALMAS DEL SUR SPA.** respecto del Edificio Lynch, ubicado en Patricio Lynch 168, Iquique.

CONTENIDO DE PROMOCIÓN

a.- Características de la Promoción.

PALMAS DEL SUR SPA., ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas aquellas personas que firmen promesa de compraventa en las condiciones establecidas en las presentes bases. Por tanto, la promoción "RVC TE AYUDA CON LA DECORACIÓN" consiste en: Toda persona que firme promesa de compraventa de un departamento en el Edificio Lynch durante el mes de octubre obtendrá **GIFT CARD DE REGALO por \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)**, la cual es una tarjeta física o digital, utilizable en Falabella, Sodimac y/o Homy.

b.- Condiciones para aplicación del beneficio

Sólo podrán acceder a la promoción, las personas que acepten formalmente esta promoción al momento de firmar promesa de compraventa con **PALMAS DEL SUR SPA.**

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, este concurso y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

c.- Productos sujetos a la Promoción

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles del Edificio Lynch a la fecha de la promoción.

d.- De la duración de la promoción

Esta promoción es válida, si y solo si se cumplen los siguientes requisitos, sin excepción alguna:

Promesa de compraventa firmada entre el 01 de octubre de 2020 al día 31 de octubre de 2020.

PALMAS DEL SUR SPA. tiene el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

e.- Procedimiento

Ciente debe firmar promesa de compraventa con **Palmas del Sur SpA** respecto a una de las unidades disponibles del Edificio Lynch durante el lapso de tiempo indicado en el punto d.- anterior.

La entrega material de la Giftcard correspondiente se hará dentro del plazo de 60 días hábiles después de la firma de la promesa de compraventa respectiva.

En la cotización que realice el futuro propietario deberá quedar registrado que está informado de la promoción.



RESTRICCIONES

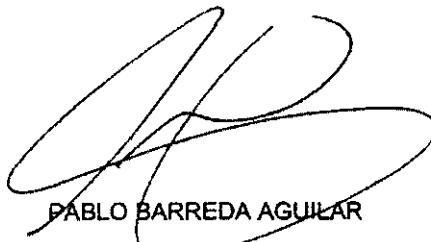
Esta Promoción no es acumulable con otras promociones

En caso de que quien haya ganado una giftcard en virtud de la presente promoción, no firme la respectiva escritura de compraventa por el departamento que haya prometado en base a esta promoción, deberá restituir a **PALMAS DEL SUR SPA** el monto obtenido en premio, pudiendo dicho monto ser descontado de los pagos realizados a cuenta del precio, en el contrato de promesa de compraventa."

MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

PALMAS DEL SUR SPA. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para obtener una gift card en cumplimiento a las presentes bases. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para Constancia Firma.



PABLO BARREDA AGUILAR

pp. Palmas del Sur SpA.

PROTOCOLIZADO
Nº 15705
REPERTORIO
FECHA 4/10/2020

